

## **DECRETO 556 DE 2006**

**(Diciembre 29)**

**"Por el cual se Determina el Objeto, la Estructura Organizacional y Funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social, y se dictan otras disposiciones"**

**EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTA D.C.**

**En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las previstas por el artículo 38, del Decreto 1421 de 1993 y de las conferidas por el Artículo 119 del Acuerdo 257 de 2006 y**

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo [87](#) del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, transformó Departamento Administrativo de Bienestar Social en la Secretaría Distrital de Integración Social como un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que como consecuencia de la citada transformación se hace necesario determinar el objeto de la Secretaría Distrital de Integración Social, y dotarla de la estructura organizacional que le permita su adecuado funcionamiento.

Que el artículo [119](#) del Acuerdo 257 de 2006, fijó como término para la implementación de la organización distrital un plazo máximo de seis (6) meses contados a partir de la vigencia del mismo, es decir, del 30 de noviembre de 2006, fecha de su publicación.

Que mediante oficio No. 3401 de diciembre 26 de 2006, la Directora del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, emitió concepto técnico favorable para la adopción de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que en mérito de lo expuesto,

### **DECRETA**

#### **CAPITULO I**

#### **OBJETO, ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

**Artículo 1º. Objeto.** La secretaría distrital de integración social, tiene por objeto orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales

básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social.

**Artículo 2°. Funciones.** La secretaría distrital de integración social, tendrá las siguientes funciones básicas:

- a).Formular, orientar y desarrollar políticas sociales, en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad y promover estrategias que permitan el desarrollo de sus capacidades.
- b).Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas, familias y comunidades, en especial aquellas de mayor situación de pobreza y vulnerabilidad.
- c).Establecer objetivos y estrategias de corto, mediano y largo plazo, para asegurar la prestación de servicios básicos de bienestar social y familiar a la población objeto.
- d).Desarrollar políticas y programas para la rehabilitación de las poblaciones vulnerables en especial habitantes de la calle y su inclusión a la vida productiva de la ciudad.

## CAPITULO II

### ESTRUCTURA INTERNA Y FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS

**Artículo 3°. Estructura Interna.** Para el desarrollo de su objeto, la Secretaría Distrital de Integración Social tendrá la siguiente estructura interna:

#### SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL

1. Despacho
  - 1.1. Oficina Asesora Jurídica
  - 1.2. Oficina Asesora de Comunicaciones
  - 1.3 Oficina de Control Interno
  - 1.4. Oficina de Asuntos Disciplinarios

#### SUBSECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

2. Despacho de la Subsecretaría

#### DIRECCIÓN DE GESTION CORPORATIVA

3. Despacho del Director- a de Gestión Corporativa

3.1. Subdirección de Contratación

3.2. Subdirección Administrativa y Financiera

3.3. Subdirección de Plantas Físicas

### **DIRECCIÓN DE ANALISIS Y DISEÑO ESTRATEGICO**

4. Despacho del Director -a Análisis y Diseño Estratégico

4.1. Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización

4.2. Subdirección de Investigación e Información

### **DIRECCIÓN TERRITORIAL**

5. Despacho del Director -a Territorial

5.1. Subdirección de Gestión Integral Local

5.2. Subdirección para la Identificación, Caracterización e Integración

5.3. Subdirecciones Locales para la Integración Social

### **DIRECCIÓN POBLACIONAL**

6. Despacho del Director -a Poblacional

6.1. Subdirección para la Infancia

6.2. Subdirección para la Juventud

6.3. Subdirección para la Aduldez

6.4. Subdirección para la Vejez

6.5. Subdirección para la Familia

**Artículo 4º. Despacho.** Son funciones del Despacho de la Secretaría Distrital de Integración Social, las siguientes:

a).Liderar y orientar, bajo las directrices del Alcalde o Alcaldesa Mayor y de los Consejos Superiores de la Administración Distrital, la formulación de las políticas generales, estrategias, planes, programas y proyectos del Sector de Integración Social

- b).Coordinar y dirigir la participación del Sector de Integración Social en la formulación y ejecución del Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas del Distrito Capital.
- c).Coordinar el desarrollo de planes, programas y estrategias de los organismos y entidades que integran el Sector de Integración Social.
- d).Orientar, coordinar y controlar la gestión del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez - IDIPRON, en su calidad de entidad adscrita.
- e).Diseñar y organizar, en conjunto con IDIPRON, los mecanismos de evaluación de gestión y de resultados.
- f).Promover y facilitar la participación de los ciudadanos y ciudadanas para la toma de decisiones y el fortalecimiento del control social de la gestión pública, en los asuntos de su competencia.
- g).Coordinar acciones y gestionar alianzas del Sector de Integración Social con los organismos y entidades correspondientes de los niveles nacional, regional, departamental, municipal y local.
- h).Preparar los proyectos de acuerdo, de decreto, de resolución y demás actos administrativos que deban dictarse relacionados con el Sector de Integración Social.
- i).Coordinar, supervisar y hacer el seguimiento de la implementación y ejecución de las políticas, estrategias, planes y programas distritales en las localidades y prestarles asesoría, cooperación y asistencia técnica.
- j).Cumplir las funciones y atender los servicios que les están asignados y dictar, en desarrollo de los acuerdos y decretos distritales, las decisiones administrativas para tal efecto.
- k).Dirigir y coordinar el proceso de programación presupuestal del Sector de Integración Social.
- l). Promover porque se ejerza el control interno sobre cada uno de los procesos y procedimientos de la Secretaría y de las áreas a su cargo
- m).Las demás que el Alcalde o Alcaldesa Mayor le asigne o delegue o que le señalen las normas especiales.

**Artículo 5º. Oficina Asesora Jurídica.** Son funciones de la Oficina Asesora de Jurídica de la Secretaría Distrital de Integración Social, las siguientes:

- a).Asesorar y apoyar en materia jurídica al Despacho y a las demás dependencias de la Secretaría.
- b).Asesorar y revisar, en los aspectos jurídicos, los proyectos de acuerdo, decreto, resolución o cualquier otro acto administrativo que sea sometido a su

consideración y que tengan relación con los asuntos de competencia de la Secretaría.

- c).Establecer, desarrollar, evaluar y aplicar pautas y directrices para el desarrollo normativo que le corresponde a la Secretaría.
- d).Emitir conceptos, absolver consultas y responder derechos de petición que en materia jurídica formulen los ciudadanos o ciudadanas, las distintas dependencias de la Secretaría y las autoridades en general, que tengan relación con los asuntos de competencia de la Secretaría
- e).Adelantar el análisis jurídico para establecer la viabilidad de los proyectos presentados por los Fondos de Desarrollo Local.
- f).Ejercer la representación judicial de la Secretaría en los diferentes procesos y ante las instancias judiciales y administrativas, de conformidad con la delegación y bajo las directrices e instructivos que en materia de defensa judicial se establezcan en el Distrito Capital.
- g).Adelantar las investigaciones, estudios y análisis jurídicos sobre áreas o temas propios de la Secretaría, llevando a cabo la revisión de la normatividad, doctrina y jurisprudencia existente en relación con éstos, a fin de formular los diagnósticos y recomendaciones que sean del caso.
- h).Compilar y difundir las normas legales y la jurisprudencia contencioso administrativa, de derecho de familia y demás asuntos de competencia de la Secretaría Distrital de Integración Social.
- i).Asesorar a la Secretaría en la preparación de propuestas de normatividad y reglamentación legal, propiciando la participación de las demás dependencias de la entidad.
- j).Preparar y presentar los informes sobre los asuntos de la Oficina a su cargo, que les sean requeridos por la Secretaría o por otras instancias o autoridades de control competentes.
- k).Asesorar a la Secretaría en el trámite de los procesos disciplinarios de segunda instancia.
- l).Preparar por solicitud de la Secretaría, los proyectos de acuerdo, de decreto, de resolución y demás actos administrativos que deban dictarse relacionados con el Sector de Integración Social.

**Artículo 6º. Oficina Asesora de Comunicaciones.** Son funciones de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social, las siguientes:

- a).Asesorar al Despacho del Secretario -a de Integración Social en la formulación y ejecución de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos en materia de comunicaciones, a nivel interno y externo.

- b).Diseñar e implantar sistemas de comunicación y divulgación interna y externa que permitan mantener informados a los-as servidores-as, ciudadanía y opinión pública en general, sobre las actividades de la Secretaría y las gestiones y trámites que debe adelantar ante ella, evaluando formativamente sus resultados.
- c).Asesorar a las diferentes áreas de la Secretaría en sus procesos de comunicación y coordinar la movilización de información, que contribuya al logro de los objetivos, metas y a la realización de productos comunicativos efectivos y de alta calidad dirigidos a los ciudadanos-as de los servicios de la Secretaría y a la ciudadanía en general.
- d).Asistir a los distintos medios de información local, distritales, nacionales e internacionales, en el acceso a la información sobre la Secretaría en el ámbito de la política informativa pública de la entidad.
- e).Asistir a la Secretaría y demás dependencias en la ejecución de seminarios, foros, eventos y reuniones de carácter interno e interinstitucional, verificando el cumplimiento de la política comunicativa e informativa de la entidad y la preservación de su identidad e imagen corporativa.
- f).Formular y presentar a la Secretaría estrategias, planes, acciones y productos que permitan el conocimiento, manejo y cuidado de la identidad e imagen corporativa al interior de la entidad, así como en escenarios externos y coordinar su implementación una vez aprobados y evaluar su ejecución.
- g).Asesorar a la Secretaría y demás dependencias en la definición de las especificaciones técnicas-comunicativas para la realización de productos, actividades, campañas y acciones públicas e intrar institucionales.
- h).Responder por la ejecución de los recursos asignados a la dependencia para la ejecución de los programas propios de la misma, teniendo en cuenta la planeación efectuada con las Direcciones de Gestión Corporativa y Análisis y Diseño Estratégico, las normas que regulan la entidad y la legislación vigente.
- i).Realizar los procedimientos para la legalización y registro de los productos editoriales y Garantizar por el cumplimiento de la normatividad atinente a derechos de autor.
- j).Administrar y coordinar los contenidos de la página Web, y de la Intranet de la Secretaría, velando por la coherencia comunicativa, la integralidad de la información y su permanente actualización.

**Artículo 7º. Oficina de Control Interno.** Son funciones de la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Integración Social, las siguientes:

- a).Planear, dirigir, organizar y evaluar la implantación del Sistema de Control Interno, en el cumplimiento de las funciones de las dependencias, para un eficaz y eficiente desarrollo de las metas y objetivos institucionales en concordancia con la misión y plan de acción de la entidad

- b).Asesorar permanentemente a las directivas acerca del estado del Sistema de Control Interno de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y las recomendaciones formuladas para que se tomen las medidas pertinentes
- c).Verificar que los procesos, procedimientos y actividades de la Secretaría Distrital de Integración Social estén claramente definidos en concordancia con la misión y necesidades de la entidad, a fin de efectuar el control en su implementación y ejecución
- d).Verificar y evaluar que las dependencias desarrollen las etapas del proceso administrativo de planeación, organización, ejecución, control y evaluación, para el cumplimiento de su gestión en el marco de la misión, metas y objetivos de la entidad
- e).Verificar el cumplimiento de los procedimientos previstos en las leyes y reglamentos relacionados con el manejo de los bienes y recursos y efectuar las recomendaciones del caso
- f).Verificar que los sistemas de información se ajusten a las normas legales vigentes, dentro de las políticas trazadas por la Secretaría y en atención a las metas y objetivos previstos
- g).Diseñar mecanismos de control que permitan verificar la aplicación de las leyes, decretos reglamentarios y directrices que en materia de control interno promueve el Consejo Nacional Asesor y el Gobierno Nacional
- h).Preparar y presentar los informes sobre los asuntos de la Oficina, que les sean requeridos por la Secretaría o por otras instancias de control o autoridades competentes
- i).Estructurar y coordinar el área de defensa de la ciudadanía y fortalecimiento del control social en procura de una mejor prestación de los servicios sociales, así como las estrategias para dar respuesta pertinente y oportuna a sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias.
- j).Identificar a través del sistema de control interno y de defensa de la ciudadanía y fortalecimiento del control social los riesgos para la gestión adecuada de la Secretaría y del Sector de Integración Social
- k).Diseñar y proponer a la alta dirección, la puesta en operación de las políticas de gestión de los riesgos identificados, en el marco de una gestión de calidad.
- l). Realizar auditorias integrales y de gestión selectiva, adoptar medidas de control y proponer correctivos inmediatos cuando sean necesarios.
- m).Mantener informados a los directivos acerca del resultado del control interno dentro de la Secretaría, mediante el uso de indicadores de gestión, comunicando oportunamente las debilidades y fallas detectadas.

**Artículo 8º. Oficina de Asuntos Disciplinarios.** Son funciones de la Oficina de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Distrital de Integración Social, las siguientes:

- a).Asesorar a Despacho y demás dependencias que deban adelantar investigaciones disciplinarias de los servidores públicos de la Entidad para que se cumpla con la aplicación del régimen disciplinario.
- b).Conocer en primera instancia de los procesos disciplinarios que se adelantan contra los servidores públicos de la Secretaría, conforme las disposiciones vigentes sobre la materia.
- c).Practicar las diligencias preliminares y adelantar las investigaciones por hechos, actos u omisiones de los-as servidores-as de la entidad que puedan configurar faltas disciplinarias y dar lugar a la imposición de sanciones, de acuerdo con las normas vigentes.
- d).Preparar y presentar los informes sobre los asuntos de la Oficina, que les sean requeridos por la Secretaría o por otras instancias o autoridades de control competentes.
- e).Orientar, asistir técnicamente y capacitar, en coordinación con la Dirección de Gestión Corporativa, a las diferentes dependencias de la Secretaría en la aplicación del régimen disciplinario vigente. Y de los organismos y entidades que conforman el Sector de Integración Social.

**ARTÍCULO 9º. Despacho del Subsecretario(a) Distrital de Integración Social.** Son funciones de la Subsecretaría de Integración Social de la Secretaría Distrital de Integración Social, las siguientes:

- a).Asesorar a la Secretaría en la formulación, seguimiento y evaluación de estrategias, planes y programas para el logro de los objetivos y compromisos institucionales.
- b).Liderar la gestión interna de la Secretaría, garantizando el cumplimiento de las responsabilidades de las diferentes áreas y su articulación, en procura de una gestión social integral.
- c).Orientar, articular y coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento de las funciones de las dependencias a su cargo, con el objeto de mantener la unidad de propósitos y dar cumplimiento a las estrategias y objetivos institucionales.
- d).Orientar y supervisar la formulación y el desarrollo de las políticas de gestión de los riesgos corporativos, en el marco de una gestión de calidad.
- e).Asesorar a la Secretaría en sus relaciones con el Concejo, coordinar el curso de los proyectos de acuerdo en las áreas de competencia de la Secretaría y formular las observaciones que la-el secretaria-o considere pertinente presentar al Alcalde o Alcaldesa.

**Artículo 10º. Dirección de Gestión Corporativa.** Son funciones de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Integración Social, las siguientes:

- a).Asesorar al Despacho en la definición de la filosofía, fines y misión de la entidad y en la formulación de las políticas, estrategias, planes y programas en materia de planificación y administración de talento humano, Infraestructura física, apoyo logístico, recursos financieros, y en la gestión contractual.
- b).Dirigir la aplicación de las normas, políticas y procedimientos en materia de contratación administrativa.
- c).Dirigir el desarrollo y la aplicación de criterios, sistemas y metodologías establecidos para el seguimiento y evaluación de la gestión administrativa y financiera de la Secretaría.
- d).Establecer parámetros para la elaboración del anteproyecto y proyecto de presupuesto de funcionamiento de la Secretaría y coordinar con la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico la elaboración y las modificaciones y seguimiento de la ejecución del presupuesto de la entidad, de conformidad con las disposiciones legales y procedimientos administrativos y fiscales vigentes.
- e).Formular con las demás Direcciones, la implementación de políticas y procedimientos de apoyo para la gestión administrativa y financiera en la Secretaría
- f).Realizar el seguimiento y la evaluación del programa anual de caja y del plan de compras (bienes y servicios) para la gestión administrativa - financiera en la Entidad, presentando los informes correspondientes a las instancias internas y externas requeridas
- g).Preparar y presentar los informes sobre los asuntos de la Secretaría que les sean requeridos por la Subsecretaría, Secretaría o por otras instancias o autoridades de control competentes

**Artículo 11º. Subdirección de Contratación.** Son funciones de la Subdirección de Contratación, las siguientes:

- a).Dirigir y ejecutar los procesos de contratación que se adelanten para el funcionamiento y desarrollo de actividades, proyectos y programas propios de la entidad.
- b).Coordinar y ejecutar las estrategias, programas, proyectos y servicios que se prestan en materia de contratación en la Secretaría.
- c).Controlar la aplicación de la normatividad en los procesos y los procedimientos de las actividades en materia contractual.
- d).Coordinar y ejecutar los procesos de contratación financiados con recursos de la entidad y/o de los Fondos de Desarrollo Local.

e).Coordinar con la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico y la Dirección de Gestión Corporativa la elaboración del Plan de Contratación.

f).Suministrar la información en materia de contratación solicitada por otras dependencias, organismos de control, y autoridades administrativas o jurisdiccionales.

**Artículo 12º. Subdirección Administrativa y Financiera.** Son funciones de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de Integración Social, las siguientes:

a).Diseñar y poner en operación las instancias, procesos y mecanismos de soporte para la gestión institucional.

b).Administrar bajo los principios de la Ley los diferentes recursos necesarios para el buen cumplimiento de la misión institucional: humanos, físicos y financieros.

c).Responder por la ejecución del presupuesto de funcionamiento y de inversión, brindando soporte de la operación de los servicios misionales.

d).Coordinar y realizar la evaluación de los aspectos financieros de las propuestas presentadas dentro de los procesos contractuales de la Secretaría y los que se adelanten con recursos de los Fondos de Desarrollo Local

e).Coordinar con la Subdirección de Gestión Integral Local la ejecución y realizar el seguimiento de los planes contables, financieros, presupuestales y de las cuentas del presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, en lo relacionado con las competencias de la Secretaría.

f).Participar en la formulación del anteproyecto y proyecto de presupuesto de la Secretaría.

g).Organizar, dirigir y ejecutar las operaciones financieras, contables, de tesorería, presupuesto y recaudo de la Secretaría.

h).Coordinar y ejecutar con la Subdirección de Plantas Físicas los trámites necesarios para obtener las acometidas definitivas de servicios públicos en los proyectos de construcción, ampliación, adecuación y/o, reparación de las obras físicas requeridas por la Secretaría.

**Artículo 13º. Subdirección de Plantas Físicas.** Son funciones de la Subdirección de Plantas Físicas de la Secretaría Distrital de Integración Social, las siguientes

a).Coordinar y elaborar con la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico el Plan de Obras de infraestructura nueva, remodelaciones, reforzamiento estructural, adecuaciones, ampliaciones y mantenimiento locativo de acuerdo con las necesidades y prioridades enmarcadas dentro del Plan de Equipamiento del sector de bienestar,

- d).Definir la estrategia de ejecución de obras y presentarlas para aprobación ante la Dirección de Gestión Corporativa, de acuerdo con el Plan de Inversión de los recursos.
- c).Coordinar y ejecutar la adquisición y/o entrega de los bienes inmuebles necesarios para la construcción y/o ampliación de infraestructura.
- d).Implementar mecanismos para la conservación y actualización de los manuales, normas de diseño, construcción e interventoría de obras, así como planos, estudios y memorias de las obras que emprenda la Secretaría Distrital de Integración Social.
- e).Coordinar la contratación, supervisión y evaluación de los diseños y estudios técnicos necesarios para la ejecución de los proyectos de construcción, ampliación, adecuación, reparación o mantenimiento correctivo de las obras físicas requeridas por la Secretaría.
- f).Coordinar con la Subdirección Administrativa y Financiera los trámites necesarios para obtener las acometidas definitivas de servicios públicos en los proyectos de construcción, ampliación, adecuación y/o, reparación de las obras físicas requeridas por la Secretaría.
- g).Elaborar conjuntamente con la Subdirección de Contratación los términos de referencia o pliegos de condiciones, desde el punto de vista técnico, para la contratación de las obras de construcción, ampliación, adecuación, reforzamiento estructural y mantenimiento de los bienes inmuebles dependientes de la Secretaría Distrital de Integración Social.
- h).Realizar conjuntamente con la Subdirección de Contratación la revisión y evaluación técnica de las propuestas presentadas para la construcción, ampliación, adecuación, reforzamiento estructural y mantenimiento de los bienes inmuebles dependientes de la Secretaría Distrital de Integración Social.
- i).Coordinar con la Subdirección Administrativa y Financiera los trámites necesarios ante las demás Entidades del Distrito para legalizar las plantas físicas asignadas a la Secretaría Distrital de Integración Social.
- j).Administrar, controlar y mantener actualizado el inventario de Plantas Físicas, manteniendo al día los avalúos.
- k).Prestar la asesoría a las demás Dependencias de la Secretaría en lo relacionado con las plantas físicas en cada localidad.
- l).Controlar y evaluar la ejecución presupuestal de los proyectos cargo de la Subdirección, presentando los informes correspondientes y consolidar los reportes de inversión
- m).Implementar acciones con el fin de conservar los planos, estudios técnicos y memorias de las obras que emprenda la Secretaría Distrital de Integración Social tanto en medio impreso como magnético.

**Artículo 14º. Dirección de Análisis y Diseño Estratégico.** Son funciones de la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico de la Secretaría Distrital de Integración Social, las siguientes:

- a).Dirigir la producción, el acopio y la difusión, del conocimiento sobre el comportamiento de los fenómenos sociales y las formas más efectivas para su abordaje.
- b).Dirigir el diseño, seguimiento y evaluación y sistematización de todos los procesos institucionales y sectoriales, en procura del cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo de la Ciudad, relacionados con la misión y las funciones de la Secretaría.
- c).Orientar la formulación y ejecución del proceso de planeación que diseñe, realice seguimiento, evalúe y ordene el conocimiento producido en desarrollo de las funciones de las áreas misionales.
- d).Impulsar la generación de una cultura del mejoramiento de la calidad.
- e).Diseñar y proponer las políticas para el adecuado funcionamiento del Sistema de Información de la entidad.
- f).Dirigir la implementación de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos definidos por la Secretaría en materia de programación, planeación, costeo, evaluación, seguimiento de objetivos y metas de los proyectos y servicios operados por la Secretaría y coordinar lo pertinente con las entidades adscritas.
- g).Coordinar las relaciones con las redes sociales del Distrito Capital, con entidades del orden internacional, nacional, departamental y municipal que desarrollen actividades afines, para garantizar corresponsabilidad en la ejecución, fortalecimiento y mejoramiento de los programas, proyectos y servicios, conforme a las políticas e instrucciones señaladas por la Secretaría.
- h).Dirigir el proceso de programación de metas sociales y financieras de la Secretaría y realizar el seguimiento de las mismas, en coordinación con las Direcciones Territorial, Poblacional y de Gestión Corporativa
- i).Asistir a la Secretaría en las relaciones de la entidad con la Secretaría de Hacienda Distrital, la Secretaría Distrital de Planeación Distrital, la Secretaría Distrital de Salud, la Secretaría de Educación Distrital, demás entidades y organismos con quienes se realicen actividades de coordinación, los organismos de control y de conformidad con las políticas y estrategias fijadas por la Secretaría.
- j).Formular en coordinación con las Direcciones Territorial, Poblacional y de Gestión Corporativa, el anteproyecto y proyecto de presupuesto de la Entidad, así como realizar la modificación y seguimiento de la ejecución del presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con las disposiciones legales y procedimientos administrativos y fiscales vigentes.

k).Formular en coordinación con las demás Direcciones el Plan Operativo Anual de Inversión y el Plan Estratégico de la entidad, realizar su seguimiento, evaluación y control

l).Formular en coordinación con las demás Direcciones los proyectos de inversión de la Secretaría Distrital de Integración Social y realizar su inscripción y registro en el banco de proyectos de la Secretaría Distrital de Planeación.

m).Formular en coordinación con las demás Direcciones, el Plan de Acción de la Secretaría Distrital de Integración Social y realizar el seguimiento, evaluación, modificación, actualización y reprogramación del mismo, conforme a las disposiciones legales y procedimientos administrativos y fiscales vigentes.

n).Orientar a la Secretaría sobre las fuentes de financiación para la ejecución de los programas y proyectos que debe adelantar la Secretaría y recomendar las acciones pertinentes para su aplicación.

o).Coordinar la emisión del concepto y viabilidad técnica necesaria para tramitar las modificaciones al presupuesto de inversión, conforme a los lineamientos de la Secretaría y asesorar a la Dirección de Gestión Corporativa sobre las modificaciones al presupuesto de funcionamiento.

p).Formular en coordinación con las demás dependencias el diseño, la implementación, seguimiento y actualización de la organización, métodos, procesos, procedimientos e información para las dependencias y proyectos de la Secretaría Distrital de Integración Social.

q).Definir en coordinación con las Direcciones Poblacional y Territorial, los criterios de acceso a los servicios sociales ejecutados por la Secretaría Distrital de Integración Social.

r).Coordinar con las demás direcciones la realización de los estudios e investigaciones necesarios, para la fijación de políticas y estrategias que faciliten el desarrollo y cumplimiento de la misión de la Secretaría Distrital de Integración Social y sus objetivos

s).Asesorar a las demás dependencias de la Secretaría Distrital de Integración Social y del Sector sobre la aplicación de la normatividad, procesos, procedimientos e instrumentos de planeación y programación de servicios y fuentes de financiación para el cabal cumplimiento de la misión de la entidad.

**Artículo 15º. Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización.** Son funciones de la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social, las siguientes:

a).Implementar las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos definidos por la Secretaría en materia de programación, planeación, costeo, evaluación, seguimiento de objetivos y metas de los proyectos y servicios operados por la Secretaría y coordinar lo pertinente con las entidades adscritas

- b).Adelantar el proceso de programación de metas sociales y financieras de la Secretaría y realizar el seguimiento de las mismas
- c).Adelantar la formulación de los proyectos de inversión de la Secretaría Distrital de Integración Social, realizar su inscripción y registro en el banco de proyectos de la Secretaría Distrital de Planeación y asistir en lo pertinente a las entidades adscritas y realizar la evaluación financiera de los mismos.
- d).Elaborar el anteproyecto y proyecto de presupuesto de la Entidad y promover su articulación con el anteproyecto de presupuesto de funcionamiento, adelantar las modificaciones requeridas y realizar el seguimiento de la ejecución del presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con las disposiciones legales y procedimientos administrativos y fiscales vigentes
- e).Elaborar, implementar, realizar el seguimiento, presentar las propuestas de modificación, actualización y reprogramación, evaluación y control de los Planes Operativo Anual de Inversión, Plan Estratégico y Plan de Acción de la Secretaría Distrital de Integración Social, conforme a las disposiciones legales y procedimientos administrativos y fiscales vigentes, así como, asistir en lo pertinente a las entidades adscritas.
- f).Adelantar la descripción de los proyectos de inversión de la Secretaría Distrital de Integración Social para su inscripción y registro en el banco de proyectos de la Secretaría Distrital de Planeación.
- g).Asistir a la Dirección en el mejoramiento de la aplicación de las fuentes de financiación interna e identificar y proponer nuevas fuentes para la ejecución de los programas y proyectos que debe adelantar la Secretaría,
- h).Emitir el concepto y viabilidad técnica necesaria para tramitar las modificaciones al presupuesto de inversión y asesorar a la Dirección de Gestión Corporativa sobre las modificaciones al presupuesto de funcionamiento.
- i).Definir los criterios de acceso a los servicios sociales ejecutados por la Secretaría Distrital de Integración Social, en coordinación con las Direcciones Territorial y Poblacional
- j).Asistir a las demás dependencias sobre la aplicación de la normatividad, procesos, procedimientos e instrumentos de planeación y programación de servicios y fuentes de financiación para el cabal cumplimiento de la misión de la entidad.
- k).Adelantar la elaboración del plan de compras (bienes y servicios) para la gestión administrativa - financiera en la Entidad, en coordinación con la Dirección de Gestión Corporativa
- l).Apoyar a la Dirección en las acciones de coordinación con las redes sociales del Distrito Capital, con entidades del orden internacional, nacional,

departamental y municipal que desarrollen actividades afines, para garantizar la correspondencia en la ejecución, fortalecimiento y mejoramiento de los programas, proyectos y servicios, conforme a las políticas e instrucciones señaladas por la Secretaría Distrital de Integración Social.

m).Apoyar a la Dirección en la coordinación de acciones con las secretarías de Hacienda, Distrital de Planeación Distrital, Secretaría Distrital de Salud, Secretaría de Educación Distrital, los organismos de control y demás entidades y organismos,

n).Definir un sistema de costos y estándares para los servicios que presta la Secretaría

o).Determinar, en coordinación con las dependencias, los indicadores de gestión por proyectos y procesos y promover su uso en todas las dependencias y programas.

p).Coordinar la implementación de los procesos de aseguramiento de la calidad y la certificación de productos o servicios.

q).Realizar periódicamente un diagnóstico de la situación de la Secretaría, consolidar la información y realizar de conformidad con los resultados obtenidos, las propuestas tendientes a mejorar la calidad de los servicios, el cumplimiento de las funciones, la efectividad de los resultados, optimizar el uso de los recursos, modernizar y tecnificar la Entidad

r).Adelantar la sistematización de la información de acuerdo con los lineamientos dados por la Subdirección de Investigación e Información

s).Recopilar, procesar y analizar la información que contribuya al cumplimiento de la misión de la entidad y de su plan de acción

**Artículo 16º. Subdirección de Investigación e Información.** Son funciones de la Subdirección de Investigación e Información de la Secretaría Distrital de Integración Social, las siguientes:

a).Planear y promover los procesos de investigación y lectura del entorno, dirigidos a la reorientación de las políticas de la Secretaría.

b).Coordinar con las demás direcciones la realización de los estudios e investigaciones necesarios, para la fijación de políticas y estrategias que faciliten el desarrollo y cumplimiento de la misión de la Secretaría Distrital de Integración Social y sus objetivos institucionales.

c).Adelantar las investigaciones conducentes a mejorar el conocimiento de las condiciones de vida de la niñez y la adolescencia, la familia, la adulterz y la vejez colombiana, de acuerdo con las líneas adoptadas por la Secretaría

- d).Realizar las investigaciones necesarias para el establecimiento de los criterios de focalización y para la evaluación del impacto de los programas y servicios de la Secretaría y el Sector de Integración Social
- e).Coordinar con las diferentes dependencias, la difusión y comprensión de las investigaciones realizadas en la Secretaría.
- f).Promover y mantener vínculos con la comunidad científica, para el desarrollo de la investigación de interés en la Secretaría, así como con las entidades proveedoras de información necesaria para los fines de la Secretaría
- g).Definir los métodos y procedimientos para la presentación, ejecución y seguimiento de las investigaciones realizadas con participación de la Secretaría
- h).Proponer, aplicar y desarrollar las políticas de información, así como del procesamiento y control de la misma, mediante la implementación de procesos automatizados.
- i).Planear y desarrollar la infraestructura informática de la Secretaría y asistir a las entidades adscritas.
- j).Establecer las normas y recomendaciones técnicas sobre los sistemas de información y realizar el control de calidad a los servicios que prestan dichos sistemas.
- k).Elaborar y presentar el plan de requerimientos de hardware y software de la entidad y coordinar con las áreas competentes la adquisición
- l).Efectuar el proceso de evaluación técnica para las ofertas, adquisiciones y/o arrendamientos que se requieran para el desarrollo informático de la Secretaría.
- m).Coordinar, aplicar, adecuar y mantener los procedimientos y programas de computador requeridos por las diferentes dependencias
- n).Promover el uso de tecnologías que hagan más eficiente la utilización de los recursos físicos, humanos y financieros de la Entidad.
- o).Desarrollar procedimientos y crear planes de contingencia para los sistemas de información
- p).Administrar y consolidar las bases de datos de la Secretaría Distrital de Integración Social.
- q).Formular los procedimientos relacionados con la calidad y manejo de la información y recopilar, procesar y analizar información que contribuya al cumplimiento de la misión de la entidad y de su plan de acción.

**Artículo 17º. Dirección Territorial.** Son funciones de la Dirección Territorial de la Secretaría Distrital de Integración Social, las siguientes:

- a).Asesorar en la definición de lineamientos técnicos para la coordinación y participación de la Secretaría Distrital de Integración Social en las diferentes instancias de decisión y gestión local
- b).Coordinar las relaciones con las redes sociales del Distrito Capital, con entidades del orden internacional, nacional, departamental, municipal y local que desarrollen actividades afines, para garantizar corresponsabilidad en la ejecución, fortalecimiento y mejoramiento de los programas, proyectos y servicios en el nivel local, conforme a las políticas e instrucciones señaladas por la Secretaría para el acercamiento de los proyectos y servicios a los ciudadanos-as en las localidades del Distrito.
- c).Dirigir a las Subdirecciones Locales para la Integración Social para que representen a la entidad en los Consejos Locales de Política Social y demás instancias locales de gestión y decisión de conformidad con las políticas, enfoques y estrategias definidas por la Secretaría, para la intervención de la Secretaría Distrital de Integración Social en las localidades.
- d).Formular en coordinación con las Direcciones Poblacional y de Análisis y Diseño Estratégico la normatividad, procesos y procedimientos para el establecimiento de horarios, tarifas y servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social en las localidades.
- e).Orientar a las Subdirecciones Locales para La Integración Social para la aplicación de políticas, procesos, y procedimientos en la administración de recursos financieros, físicos y de talento humano en su dependencia y en las unidades operativas adscritas a ella.
- f).Participar en coordinación con las demás Direcciones en la elaboración del anteproyecto y proyecto de presupuesto de la Entidad, de los proyectos y programas competencia de su área así como en la modificación y seguimiento de la ejecución del presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social.
- g).Formular en coordinación con las demás Direcciones los proyectos de inversión de la Secretaría Distrital de Integración Social, así como el Plan de Acción Institucional y realizar el seguimiento a la aplicación de políticas y perspectivas misionales, lineamientos técnicos de coordinación y participación local en la operación de los proyectos de responsabilidad de las Subdirecciones adscritas a esta subdirección.
- h).Coordinar con las Direcciones Poblacional y de Análisis y Diseño Estratégico las líneas de inversión de la Secretaría Distrital de Integración Social en las localidades en concurrencia con los Fondos de Desarrollo Local y asesorarlos para que la inversión social local sea eficiente y eficaz.
- i).Coordinar con la Dirección Poblacional, los planes, programas y proyectos dirigidos a los grupos poblacionales sujetos de atención, así como los lineamientos técnicos para la operación de los servicios en las localidades.

j).Coordinar con las Direcciones Poblacional y de Análisis y Diseño Estratégico la realización de estudios e investigaciones necesarios, para la fijación de políticas, modelos y estrategias que faciliten el desarrollo a nivel local de los proyectos y la prestación de los servicios dirigidos a los grupos poblacionales sujeto de la intervención de la Secretaría Distrital de Integración Social, así como la reformulación de los proyectos y servicios a partir del conocimiento de las realidades y circunstancias locales.

k).Establecer e implementar procedimientos, herramientas y controles que garanticen los flujos de información necesarios de manera permanente entre las Subdirecciones adscritas a esta Dirección, los Fondos de Desarrollo Local, las Alcaldías Locales y las demás dependencias de la Secretaría Distrital de Integración Social.

l).Orientar a las Subdirecciones adscritas a esta Dirección para que en coordinación con las Direcciones de Gestión Corporativa y de Análisis y Diseño Estratégico, elaboren y evalúen el programa anual de caja y el plan de compras (bienes y servicios) de los proyectos de inversión a su cargo, para la gestión administrativa y financiera de la Secretaría, presentando los informes correspondientes.

**Artículo 18º. Subdirección de Gestión Integral Local.** Son funciones de la Subdirección de Gestión Integral Local de la Secretaría Distrital de Integración Social, las siguientes:

a).Aplicar las políticas de integración social del Distrito en el ámbito local.

b).Adelantar los estudios, diagnósticos, caracterizaciones e investigaciones en los diferentes contextos del territorio local, según las políticas trazadas por las Direcciones

c).Gerenciar los proyectos y la inversión social en la localidad de acuerdo con los lineamientos de la Dirección Territorial.

d).Participar en la formulación de políticas de integración social y en la implementación del Sistema Integral de Protección y Seguridad Social del Distrito a nivel local.

e).Coordinar las actividades de inversión de los Fondos de Desarrollo Local y Subdirecciones Locales para la Integración Social en la formulación de los proyectos de inversión con recursos locales.

f).Orientar a los Fondos de Desarrollo Local en la formulación de los planes de desarrollo social local, y en la formulación de los planes operativos anuales de inversiones, en concordancia con los planes de desarrollo Distrital y las políticas emanadas de la Secretaría

**Artículo 19º. Subdirección para la Identificación, Caracterización e Integración.** Son funciones de la Subdirección para la Identificación,

Caracterización e Integración de la Secretaría Distrital de Integración Social, las siguientes:

- a).Definir e implementar las estrategias necesarias para la identificación de la población considerada indigente por carecer de vivienda e ingresos de que trata el artículo 5 del Acuerdo 77 del 20 de noviembre de 1997 del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.
- b).Coordinar con las Direcciones Poblacional y de Análisis y Diseño Estratégico la elaboración y definición de los procedimientos para caracterizar a los ciudadanos y ciudadanas en términos de reconocer sus intereses y necesidades
- c).Gestionar la integración de los ciudadanos y ciudadanas a los servicios sociales del Distrito como elemento básico para hacer efectivos sus derechos, brindando a la ciudadanía mecanismos de participación e información amplia y democrática.
- d).Coordinar con las Direcciones Poblacional y de Análisis y Diseño Estratégico la definición de los lineamientos técnicos y los procedimientos y brindar soporte para que en los territorios se priorice la población que se vinculará a los servicios sociales ofrecidos.
- e).Realizar las recomendaciones para ajustar, modificar o crear nuevos servicios acorde con los intereses, necesidades y expectativas de la ciudadanía.
- f).Asesorar a las Direcciones Territorial y Poblacional en la definición de políticas, programas y estrategias para la identificación, caracterización e integración de los ciudadanos/as sujetos de atención de los proyectos de la Secretaría, en especial aquellos en condición de pobreza, vulnerabilidad y exclusión social.
- g).Promover la gestión integrada con las demás entidades concurrentes en el desarrollo social para la identificación, caracterización e integración de los ciudadanos y ciudadanas en la red de servicios sociales del Distrito, en especial aquellos en condición de pobreza, vulnerabilidad y exclusión social.
- h). Asesorar a la Dirección Territorial, en coordinación con las Direcciones de Análisis y Diseño Estratégico, Poblacional y demás Subdirecciones, en la realización de estudios, análisis e investigaciones, sobre condiciones, cumplimiento de derechos y necesidades socioeconómicas de las comunidades locales para orientar la formulación de planes, programas y proyectos dirigidos a promover, prevenir, proteger y restituir los derechos de la población sujeto de atención, conforme los enfoques misionales de la entidad.
- i).Participar en coordinación con la Oficina Asesora de Comunicaciones en la formulación de los procesos comunicativos y campañas institucionales, relacionadas con la promoción de los programas y servicios a cargo de la

Secretaría e implementarlos. Así mismo evaluar sus resultados en coordinación con la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico.

j).Estructurar y coordinar el área responsable de atender las competencias asignadas a la Secretaría Distrital de Integración Social en el Sistema Distrital de Atención a Emergencias y Desastres.

**Artículo 20º. Subdirecciones Locales para la Integración Social.** Son funciones de las Subdirecciones Locales para la Integración Social de la Secretaría Distrital de Integración Social, las siguientes:

a).Representar a la Secretaría Distrital de Integración Social en las localidades.

b).Asesorar a la Dirección Territorial en la planeación, diseño, ejecución, supervisión, control, evaluación y sistematización de las estrategias, programas, proyectos y servicios que se prestan en cada localidad, por medio de los proyectos de inversión de la Secretaría, o por medio de los Centros de Desarrollo Social, adscritos a las Subdirecciones Locales para la Integración Social o a través de contratos o convenios con organizaciones públicas o privadas.

c).Coordinar la aplicación, evaluación y control de los recursos físicos, financieros y de talento humano asignados a la respectiva subdirección local para la integración social y Centros de Desarrollo Social adscritos a él.

d).Coordinar con la Dirección Territorial la formulación e implementación del Plan de Acción y presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social en la localidad

e).Orientar, dirigir, coordinar y supervisar la organización y funcionamiento general de la Subdirección Locales para la Integración Social y de los Centros de Desarrollo Social adscritos a él

f).Establecer de acuerdo con las Directrices de la Dirección Territorial, los sistemas de información sobre servicios, horarios, tarifas y regulaciones de los servicios que presta la Secretaría Distrital de Integración Social a través de la Subdirección Locales para la Integración Social y de las Unidades operativas adscritas a él o por medio de contratos o convenios, en el marco de los proyectos y servicios ofrecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social en la localidad.

g).Ejercer la representación de la Secretaría Distrital de Integración Social en los Consejos Locales de Política Social y demás instancias locales de gestión y decisión de conformidad con las políticas, enfoques y estrategias definidas por la Dirección Territorial para la intervención de la entidad en las localidades

h).Establecer relaciones de coordinación con instituciones locales que presten servicios afines o complementarios a los de la Secretaría y promover ante la Dirección Territorial la celebración de convenios o contratos con entidades

privadas o públicas en procura de fortalecer los proyectos y servicios que se prestan en la Localidad-es.

i).Realiza en coordinación con la dirección de Análisis y Diseño Estratégico y la Dirección Territorial los estudios, análisis de conveniencia, oportunidad, prefactibilidad y factibilidad para preparar los soportes técnicos y económicos para la contratación de su competencia de los bienes y servicios requeridos

j).Realizar en coordinación con la Dirección Territorial y la Subdirección de Contratación la preparación de los términos de referencia requeridos en los procesos de contratación de su competencia, en el marco de la legislación vigente y los procedimientos establecidos por la entidad.

k).Responder por la ejecución de los recursos asignados a la dependencia para la ejecución de los programas propios de la misma, teniendo en cuenta la planeación efectuada con la Dirección de Gestión Corporativa, las normas de la entidad y la legislación vigente.

l).Coordinar con las Dirección Territorial, Poblacional y de Análisis y Diseño Estratégico la realización de estudios, análisis e investigaciones sobre condiciones y necesidades socioeconómicas de las comunidades locales para orientar la formulación de planes, programas y proyectos de la Secretaría.

m).Orientar la aplicación de los procesos y procedimientos necesarios para que los diferentes proyectos que se ejecuten en la localidad-es y de responsabilidad de la Subdirección Local para la Integración Social produzcan, registren, analicen y utilicen la información obtenida en su ejecución, con base en los parámetros de la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico.

n).Establecer e implementar procedimientos, herramientas y controles que garanticen los flujos de información necesarios de manera permanente entre las instancias locales, las Subdirecciones Locales para la Integración Social, las Direcciones y demás dependencias de la Secretaría Distrital de Integración Social que lo requieran.

o).Orientar la aplicación de los procesos, procedimientos, herramientas y controles sobre la información de los beneficiarios-as de los proyectos y servicios de responsabilidad de las Subdirecciones Locales para la Integración Social para garantizar la calidad de la información en el marco de las directrices impartidas por las Direcciones Territorial y de Análisis y Diseño Estratégico.

p).Adelantar el trámite de la pre-certificación para las personas beneficiarias de Proyectos de la Secretaría, conjuntamente con el Coordinador de la Unidad Operativa y el Gerente del Proyecto en cada caso.

**Artículo 21º. Dirección Poblacional.** Son funciones de la Dirección Poblacional de la Secretaría Distrital de Integración Social, las siguientes:

a).Asesorar a la Secretaría en la definición de la filosofía, fines y misión de la entidad y en la formulación de las políticas, estrategias, planes y programas,

proyectos, objetivos y metas de las subdirecciones adscritas a esta Dirección, así como en la definición de lineamientos técnicos para la prestación de los servicios dirigidos a los grupos poblacionales con el fin de dar cumplimiento a la Misión de la entidad.

b).Orientar a las Subdirecciones adscritas a esta Dirección en la aplicación de políticas de la entidad, así como sobre la normatividad, las funciones, las estrategias, los procesos, los procedimientos, las actividades y los instrumentos para el desarrollo de los proyectos y servicios promoviendo el mejoramiento y desarrollo de metodologías y procedimientos para la planificación, organización y prestación de los servicios a cargo de estas Subdirecciones.

c).Coordinar las relaciones con las redes sociales del Distrito Capital, con entidades del orden internacional, nacional, departamental y municipal que desarrollen actividades afines, para garantizar corresponsabilidad en la ejecución, fortalecimiento y mejoramiento de los programas, proyectos y servicios, conforme a las políticas e instrucciones señaladas por la Secretaría.

d).Participar en la formulación en coordinación con las demás Direcciones el anteproyecto y proyecto de presupuesto de la entidad, así como la modificación y seguimiento de la ejecución del presupuesto la Secretaría Distrital de Integración Social, de responsabilidad de esta Dirección, de conformidad con las disposiciones legales y procedimientos administrativos y fiscales vigentes.

e).Participar en la formulación en coordinación con las demás Direcciones los proyectos de inversión de la Secretaría Distrital de Integración Social y realizar el seguimiento a la aplicación de políticas y perspectivas misionales en la operación de los proyectos de responsabilidad de las Subdirecciones adscritas a esta Dirección.

f).Participar en la formulación, en coordinación con las demás Direcciones, el Plan de Acción de la Secretaría Distrital de Integración Social y realizar el seguimiento, evaluación, modificación, actualización y reprogramación en los proyectos de responsabilidad de las Subdirecciones adscritas a esta Dirección, conforme a las disposiciones legales y procedimientos administrativos y fiscales vigentes.

g).Orientar las acciones intrainstitucionales para el fortalecimiento de los servicios y la atención a la población sujeto, en el marco de las perspectivas y estrategias misionales, en concurrencia con otras entidades, bajo los parámetros definidos por la Secretaría.

h).Coordinar con la Dirección Territorial, los planes, programas y proyectos dirigidos a los grupos poblacionales sujetos de atención, así como los lineamientos técnicos para la operación de los servicios en las localidades.

i).Participar en la formulación, en coordinación con las Direcciones de Análisis y Diseño Estratégico y Territorial la organización, métodos, procesos y procedimientos de los proyectos de inversión social la Secretaría Distrital de Integración Social a cargo de las Subdirecciones adscritas a esta Dirección.

- j).Coordinar con la Dirección de Dirección de Análisis y Diseño Estratégico la definición de los criterios de inversión de los recursos de los proyectos asignados a las Subdirecciones adscritas a esta Dirección.
- k).Coordinar con las Direcciones de Análisis y Diseño Estratégico y Territorial la realización de los estudios e investigaciones necesarios, para la fijación de políticas, modelos y estrategias que faciliten el desarrollo de los proyectos y la prestación de los servicios dirigidos a los grupos poblacionales sujeto de la intervención de la Secretaría Distrital de Integración Social.
- l).Establecer e implementar procedimientos, herramientas y controles que garanticen los flujos de información técnica necesarios de manera permanente entre las Subdirección adscritas a esta Dirección, las Unidades Operativas y las demás dependencias la Secretaría Distrital de Integración Social.
- m).Orientar a las Subdirecciones adscritas a esta Dirección para que en coordinación con las Direcciones de Administrativa y de Dirección de Análisis y Diseño Estratégico, elaboren y evalúen el programa anual de caja y el plan de compras (bienes y servicios) de los proyectos de inversión a su cargo, para la gestión administrativa - financiera de la Secretaría, presentando los informes correspondientes.
- Artículo 22º. Subdirección para la Infancia.** Son funciones de la Subdirección para la Infancia de la Secretaría Distrital de Integración Social, las siguientes:
- a).Asesorar a la Dirección Poblacional en la planeación, diseño, ejecución, supervisión, control, evaluación y sistematización de las estrategias, programas, proyectos y servicios que se prestan al grupo de población de niños/as sujetos de atención, de conformidad con la misión de la entidad.
  - b).Asesorar a la Dirección Poblacional en la planificación de los insumos y recursos requeridos para la correcta ejecución de los planes, programas, proyectos y servicios dirigidos a la niñez en vulnerabilidad en el Distrito Capital.
  - c).Formular en coordinación con la Oficina Asesora de Comunicaciones los procesos comunicativos y campañas institucionales, relacionadas con la promoción de los programas y servicios a cargo de la Subdirección e implementarlos. Así mismo evaluar sus resultados en coordinación con la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico.
  - d).Asesorar a la Dirección Poblacional en la planeación, diseño, ejecución, supervisión, control, evaluación y sistematización de las estrategias, programas, proyectos y servicios que se prestan directamente o a través de convenios o contratos con organizaciones públicas o privadas al grupo de población de niños/as sujetos de atención, de conformidad con la misión de la entidad.
  - e).Asesorar a la Dirección Poblacional, en coordinación con la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico, la Dirección Territorial y las demás Subdirecciones, en la realización de estudios, análisis e investigaciones sobre

promoción, prevención, protección integral y restitución de derechos para orientar la formulación de políticas planes, programas y proyectos que respondan a las condiciones, necesidades y características de los niños y niñas en situación de vulnerabilidad en el Distrito Capital.

f).Orientar la aplicación de los procesos y procedimientos necesarios para que los diferentes proyectos y servicios que presta la Secretaría Distrital de Integración Social a través de la Subdirección, produzcan, registren, analicen y utilicen la información sobre los grupos sujeto de atención, la oferta y la demanda de servicios, las variables geográficas, entre otros aspectos que se consideren pertinentes.

**Artículo 23º. Subdirección para la Juventud.** Son funciones de la Subdirección para la Juventud de la Secretaría Distrital de Integración Social, las siguientes:

a).Asesorar a la Dirección Poblacional en la planeación, diseño, ejecución, supervisión, control, evaluación y sistematización de las estrategias, programas, proyectos y servicios que se prestan al grupo de población de jóvenes sujetos de atención, de conformidad con la misión de la entidad.

b).Proponer a la Dirección Poblacional los insumos y recursos requeridos para la correcta ejecución de los planes, programas, proyectos y servicios del área de su competencia.

c).Brindar a la Dirección Poblacional mecanismos para la planeación, diseño, ejecución, supervisión, control, evaluación y sistematización de las estrategias, programas, proyectos y servicios que se prestan directamente o a través de convenios o contratos con organizaciones públicas o privadas a los jóvenes, para promover, prevenir o restituir los derechos vulnerados a esta población, de conformidad con la misión de la entidad.

d).Asesorar a la Dirección Poblacional, en coordinación con la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico, la Dirección Territorial y las demás Subdirecciones, en la realización de los estudios, análisis e investigaciones, sobre promoción, prevención, protección integral y restitución de derechos para orientar las formulación de políticas planes, programas y proyectos que respondan a las condiciones, necesidades y características de la población de jóvenes o adolescentes.

e).Participar en coordinación con la Oficina Asesora de Comunicaciones en la definición de los procesos comunicativos y campañas institucionales, relacionadas con la promoción de los programas y servicios a cargo de la Subdirección e implementarlos. Así mismo, evaluar sus resultados en coordinación con la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico.

f).Establecer los métodos y procedimientos para verificar y evaluar la operación de los programas, proyectos y servicios de su área en el marco de los lineamientos políticas, enfoques, estrategias, procesos y procedimientos

definidos por la entidad para la atención de el-los grupos poblacionales a su cargo.

g).Orientar la aplicación de los procesos y procedimientos necesarios para que los diferentes proyectos y servicios que presta la Secretaría a través de la Subdirección, produzcan, registren, analicen y utilicen la información sobre el-los grupos sujeto de atención, la oferta y la demanda de servicios, las variables geográficas, entre otros aspectos que se consideren pertinentes.

h).Establecer e implementar procedimientos, herramientas y controles que garanticen los flujos de información necesarios de manera permanente entre las distintas Subdirecciones, Unidades Operativas y demás dependencias de la Secretaría

**Artículo 24º. Subdirección para la Aduldez.** Son funciones de la Subdirección para la Aduldez de la Secretaría Distrital de Integración Social, las siguientes:

a).Asesorar a la Dirección Poblacional en la planeación, diseño, ejecución, supervisión, control, evaluación y sistematización de las estrategias, programas, proyectos y servicios que se prestan al grupo de población de adultos-as sujetos de atención, de conformidad con la misión de la entidad.

b).Asesorar a la Dirección Poblacional en la planificación de los insumos y recursos requeridos para la correcta ejecución de los planes, programas, proyectos y servicios del área de su competencia.

c).Asesorar a la Dirección Poblacional en la planeación, diseño, ejecución, supervisión, control, evaluación y sistematización de las estrategias, programas, proyectos y servicios que se prestan directamente o a través de convenios o contratos con organizaciones públicas o privadas a los adultos-as en situación de vulnerabilidad, para promover, prevenir o restituir los derechos vulnerados a esta población, de conformidad con la misión de la entidad.

d).Asesorar a la Dirección Poblacional, en coordinación con las Direcciones de Análisis y Diseño Estratégico, Territorial y las demás Subdirecciones, en la realización de los estudios, análisis e investigaciones, sobre promoción, prevención, protección integral y restitución de derechos para orientar las formulación de políticas planes, programas y proyectos que respondan a las condiciones, necesidades y características de la población adulta del Distrito.

e).Participar en coordinación con la Oficina Asesora de Comunicaciones en la definición de los procesos comunicativos y campañas institucionales, relacionadas con la promoción de los programas y servicios a cargo de la Subdirección e implementarlos. Así mismo, evaluar sus resultados en coordinación con la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico.

f).Orientar la aplicación de los procesos y procedimientos necesarios para que los diferentes proyectos y servicios que presta la Secretaría Distrital de Integración Social a través de la Subdirección, produzcan, registren, analicen y utilicen la información sobre el-los grupos sujeto de atención, la oferta y la

demandas de servicios, las variables geográficas, entre otros aspectos que se consideren pertinentes.

**Artículo 25º. Subdirección para la Vejez.** Son funciones de la Subdirección para la Vejez de la Secretaría Distrital de Integración Social,, las siguientes:

- a).Asesorar a la Dirección Poblacional en la planeación, diseño, ejecución, supervisión, control, evaluación y sistematización de las estrategias, programas, proyectos y servicios que se prestan al grupo de población de adultos-as mayores sujetos de atención, de conformidad con la misión de la entidad.
- b).Brindar a la Dirección Poblacional los insumos y recursos requeridos para la correcta ejecución de los planes, programas, proyectos y servicios del área de su competencia.
- c).Asesorar a la Dirección Poblacional en la planeación, diseño, ejecución, supervisión, control, evaluación y sistematización de las estrategias, programas, proyectos y servicios que se prestan directamente o a través de convenios o contratos con organizaciones públicas o privadas a los adultos-as mayores en situación de vulnerabilidad, para promover, prevenir o restituir los derechos vulnerados a esta población, de conformidad con la misión de la entidad.
- d).Asesorar a la Dirección Poblacional, en coordinación con la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico, Territorial y las demás Subdirecciones, en la realización de los estudios, análisis e investigaciones, sobre promoción, prevención, protección integral y restitución de derechos para orientar las formulación de políticas planes, programas y proyectos que respondan a las condiciones, necesidades y características de la población adulta mayor del Distrito.
- e).Participar en coordinación con la Oficina Asesora de Comunicaciones en la definición de los procesos comunicativos y campañas institucionales, relacionadas con la promoción de los programas y servicios a cargo de la Subdirección e implementarlos. Así mismo, evaluar sus resultados en coordinación con la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico.
- f).Establecer los métodos y procedimientos para verificar y evaluar la operación de los programas, proyectos y servicios de su área en el marco de los lineamientos políticas, enfoques, estrategias, procesos y procedimientos definidos por la entidad para la atención de el-los grupos poblacionales a su cargo.
- g).Orientar la aplicación de los procesos y procedimientos necesarios para que los diferentes proyectos y servicios que presta la Secretaría a través de la Subdirección, produzcan, registren, analicen y utilicen la información sobre el-los grupos sujeto de atención, la oferta y la demanda de servicios, las variables geográficas, entre otros aspectos que se consideren pertinentes.

**Artículo 26º. Subdirección para la Familia.** Son funciones de la Subdirección para la Familia de la Secretaría Distrital de Integración Social, las siguientes:

- a).Asesorar a la Dirección Poblacional en la planeación, diseño, ejecución, supervisión, control, evaluación y sistematización de las estrategias, programas, proyectos y servicios que se prestan directamente o a través de convenios o contratos con organizaciones públicas o privadas a las familias en situación de vulnerabilidad conforme la misión de la entidad, por medio de los proyectos a cargo de esta Subdirección.
- b).Asesorar a la Dirección Poblacional en la planificación de los insumos y recursos requeridos para la correcta ejecución de los planes, programas, proyectos y servicios dirigidos a las familias en situación de vulnerabilidad.
- c)Participar en la formulación de planes, programas y proyectos relativos a la promoción, prevención y protección integral de los derechos de las personas víctimas de delitos sexuales y violencia intrafamiliar, así como también, coordinar la atención de los niños y niñas y víctimas de violencia intrafamiliar y explotación sexual, en el marco de los proyectos ejecutados por la entidad para la atención de los grupos poblacionales afectados por estas problemáticas.
- d).Orientar la gestión de las comisarías de familia a fin de que estas garanticen el acceso a la justicia familiar y la aplicación de medidas de protección de acuerdo con las competencias legales de prevención, protección y policivas, en el marco de la legislación vigente de infancia y de familia.
- e).Participar en la formulación de planes, programas y proyectos para la atención y trámite de demandas y/o denuncias relativas a la protección de niños y víctimas de violencia intrafamiliar, delitos sexuales y explotación infantil.
- f).Asistir a la Dirección Poblacional en el diseño, planeación, ejecución y evaluación de medidas tendientes a multiplicar mecanismos que permitan prevenir, reducir y evitar las causas de la violencia intrafamiliar, los delitos sexuales y sus consecuencias.
- g).Coordinar las relaciones con las redes sociales del Distrito Capital, con entidades del orden internacional, nacional, departamental y municipal que desarrollen actividades afines, para garantizar corresponsabilidad en la ejecución, fortalecimiento y mejoramiento de los programas, proyectos y servicios a cargo de la gerencia, conforme a las políticas e instrucciones emanadas de la Secretaría y orientadas por la Dirección Poblacional.
- h).Participar en coordinación con la Oficina Asesora de Comunicaciones en la definición de los procesos comunicativos y campañas institucionales, relacionadas con la promoción de los programas y servicios a cargo de la Subdirección e implementarlos. Así mismo, evaluar sus resultados en coordinación con la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico.
- i).Orientar la aplicación de los procesos y procedimientos necesarios para que los diferentes proyectos y servicios que presta la Secretaría Distrital de

Integración Social a través de la Subdirección, produzcan, registren, analicen y utilicen la información sobre el - los grupos sujeto de atención, la oferta y la demanda de servicios, las variables geográficas, entre otros aspectos que se consideren pertinentes.

**Artículo 27º Funciones generales de las dependencias de la Secretaría**

**Distrital de Integración Social.** Las dependencias de la Secretaría Distrital de Integración Social, además de las funciones específicas definidas en el presente decreto, tendrán las siguientes funciones generales aplicables en lo pertinente:a).Asesorar y apoyar a las demás dependencias de la entidad y entidades distritales en los asuntos de su competencia.

- b).Formular en coordinación con la Dirección Administrativa y Financiera el plan de gestión y los planes de acción y contratación.
- c).Ejecutar, en coordinación con la Dirección de Análisis y diseño Estratégico los recursos presupuestales de acuerdo con las políticas, objetivos y metas.
- d).Elaborar y presentar oportunamente los informes de gestión que requieran el Alcalde (sa), las entidades distritales, las demás dependencias de la Secretaría y los entes de control.
- e).Responder por la memoria institucional, la clasificación, organización y configuración de los archivos de gestión y su transferencia al archivo central de la Secretaría, conforme a las normas especiales que determinen la materia.
- f).Promover el trabajo en equipo mediante la creación de grupos transversales conformados por servidores, de las diferentes entidades distritales, que realizan tareas comunes, en aquellas áreas de la administración en que le corresponda a la Secretaría ejercer el liderazgo, de acuerdo con su objeto.
- g).Coordinar el proceso de retroalimentación, oportuno y de calidad, con las demás dependencias de la Secretaría.
- h)Preparar los proyectos de actos administrativos de su competencia.
- i).Coordinar el proceso de acceso a la información que se genere en la Secretaría y que requiera la ciudadanía para el control social de la gestión.
- j).Promover la cultura de la previsión y la planeación.
- k).Garantizar porque se ejerza el control interno sobre cada uno de los procesos y procedimientos del área
- l).Las demás que le sean propias o asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.

**CAPITULO III**

## **SISTEMAS DE COORDINACION DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

**Artículo 28º. Sistema de Coordinación de la Secretaría Distrital de Integración Social.** El Sistema de Coordinación de la Secretaría Distrital de Integración Social es conjunto de políticas, estrategias, instancias y mecanismos que permiten articular la gestión de las diferentes áreas que conforman la Secretaría de manera que se garantice el cumplimiento efectivo de la misión establecida. El sistema debe integrar en forma dinámica y efectiva las políticas distritales con el funcionamiento de la Secretaría Distrital de Integración Social y establecer mecanismos para garantizar el accionar coherente, articulado, complementario y sincrónico de las diferentes áreas internas.

**Artículo 29º. Instancias del Sistema de Coordinación de la Secretaría Distrital de Integración Social.** Las instancias del sistema de Coordinación de la Secretaría Distrital de Integración Social son:

1. Consejo Directivo
2. Comité para la Gestión Integral Social
3. Comité de Seguimiento al Cumplimiento de Metas Sociales y Financieras

**Artículo 30º. Consejo Directivo.** El consejo directivo es la máxima instancia para la formulación, seguimiento y análisis de políticas de la Secretaría y deliberación y asesoría de la entidad, estará conformado por la-el Secretaria-o de Integración Social, quien lo preside, la-el subsecretaria-o, los-las directores-as y los-las jefes de oficina y por los demás servidores y servidoras públicas que defina la-el Secretaria-o.

Corresponde a la Secretaria-o de Integración Social, fijar las reglas para su funcionamiento.

**Artículo 31º. Comité para la Gestión Integral Social.** Es la instancia que articula las áreas misionales de la Secretaría en torno de una forma de gestión particular que garantice la respuesta integral de la institución a los derechos individuales y colectivos de los ciudadanos y ciudadanas atendiendo especialmente al momento de su ciclo vital, a los grupos humanos más directos en los que transcurre su vida cotidiana y al territorio social en el que se inscriben.

Estará presidido por la-el Secretaria-o de Integración Social y harán parte de él, la-el Subsecretaria-o, los-as directores-as de Análisis y Diseño Estratégico, Poblacional y Territorial y, los-as subdirectores-as de cada una de estas Direcciones. Podrán ser invitados por sugerencia de cualquiera de sus miembros las demás servidoras o servidores públicos que se consideren pertinentes.

Corresponde al Consejo Directivo fijar las reglas para su funcionamiento.

**Artículo 32º Comité de Seguimiento al Cumplimiento de Metas Sociales y Financieras.** Es la instancia de deliberación, análisis y toma de decisiones frente al estado de avance de las metas sociales y financieras de la Secretaría. Estará presidido por la-el Secretaria-o de Integración Social y harán parte de el, el-la Subsecretario-a, los-las directores-as y subdirectores-as. Adicionalmente podrán ser convocados-as los demás servidores y servidoras públicas que la-el Secretaria-o considere pertinentes.

Corresponde al Consejo Directivo, fijar las reglas para su funcionamiento.

## CAPITULO IV

### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 33º Adopción de la Planta de Personal de La Secretaría Distrital de Integración Social.** De conformidad con la estructura prevista en el presente Decreto, se procederá a adoptar la planta de cargos de la Secretaría Distrital del Integración Social, la cual será distribuida de acuerdo con las necesidades del servicio y la naturaleza de las funciones.

**Artículo 34º. Vigencia y derogatorias.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias en especial el artículo [34](#) del Decreto 854 de 2001, el Decreto [334](#) de 2003, el Decreto [16](#) de 2005 y el Decreto [311](#) de 2005.

**Dado en Bogotá, D.C., a los 29 días del mes de diciembre de 2006.**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS EDUARDO GARZÓN**

**Alcalde Mayor**

**ENRIQUE BORDA VILLEGAS**

**Secretario General**

**MARIELLA BARRAGÁN BELTRÁN**

**Directora Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital**